

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1919.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.205.

## Pollos.

Hallándose confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Pollos 1.º de Diciembre de 1919.  
—El Alcalde, Millán Altamirano.  
—El Secretario, Mariano de María.

## Pollos.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de un presupuesto extraordinario para atender á la realización de las obras necesarias para mejorar el cauce del Río Duero y evitar los daños que ocasiona en fincas de particulares y caminos, así como también mejorar el cauce por donde discurren las aguas sobrantes del pozo artesiano, para evitar los daños que ocasionan en el prado de este término; se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Pollos 1.º de Diciembre de 1919.  
—El Alcalde, Millán Altamirano.  
—El Secretario, Mariano de María.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.201.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

## EDICTO.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador don Asterio Gimenez, en nombre de don Matias Hidalgo Paláz, vecino de Laguna de Duero, contra don Ramon Montagut de las Rivas, bien por sí ó en union de los demás coherederos de don Ramon Montagut Martinez, sobre que se declare que dichos demandados se hallan obligados á realizar las gestiones que sean precisas y á otorgar los documentos necesarios para lograr se inscriba en el Registro de la propiedad el derecho real, ó parte del derecho real vendido al don Matias por don Ramon Montagut de las Rivas, consistente en la mitad de un foro de cuarenta fanegas de trigo, capitalizado en veintiseis mil seiscientos setenta y seis reales sesenta y seis céntimos y medio, impuesto sobre la fábrica de harinas denominada «La Habana», ó coto redondo titulado de «Aguilarejo», en término de Corcos, partido de Valoria la Buena; y á reconocer á don Matias, como dueño del mencionado derecho, ó mitad del foro, que fué vendido en 825 pesetas, mediante escritura con pacto de retro.

En su virtud y siendo ignorado el domicilio de unos y desconocido é incierto el de otros demandados, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 683, en relacion con el 269 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza á don Ramon Montagut de las Rivas y demás coherederos de don Ramon Montagut Martinez, para que en término de nueve dias comparezcan en el indicado juicio, bajo

apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1919.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 3.202.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

## EDICTO

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: que para llevar á efecto la sentencia dictada en un juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Eusebio Rodriguez, en nombre de don Francisco Guzman Calvo, contra D. Ignacio Jalon Palenzuela, sobre pago de 1.500 pesetas, intereses y costas, se venderá en subasta pública una finca embargada al deudor, y que en autos se describe como sigue:

Una parcela de terreno, sita en término de esta Ciudad, al pago de Argales, de tres mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados: linda al Norte, parcela de don Joaquin María Jalon, al Este calle de Santiago Alba, separada de otra de don Ignacio Jalon, al Mediodía, calle Transversal, número nueve, que la separa de otra de don Joaquin María Jalon y al Poniente, carretera de Puente Duero, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día cinco de Enero próximo, á las once de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que para tomar parte en el remate se consignará en la mesa del Juzgado ó se justificará haberlo hecho en establecimiento destinado á efecto, al diez por ciento del importe del avalúo; y que no existen títulos de propiedad, los que deberá suplir el rematante en la forma que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil y aplicables de la Hipotecaria, sin que se admita reclamación acerca

de estos extremos; y en los autos no obra más que una certificación de libertad de cargas, expedida por el señor Registrador de la propiedad el tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, que podrán examinar los licitadores.

Dado en Valladolid 1.º de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 3.203.

## NAVA DEL REY.

Don Fermin Lozano Contra, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo á instancia del Procurador Don Balbino Fernandez Dominguez, en nombre y representación de Don Jacinto Puertas Sanchez, vecino de Alaejos, contra Don Martin Nieto Santana, de la misma vecindad, sobre cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes inmuebles siguientes:

Primero. Una casa en la calle de Lucas Martin, número ocho, de la villa de Alaejos, que mide diez y seis metros y setenta y dos centímetros de longitud y once metros y catorce centímetros de latitud, que consta de planta baja y alta, de diferentes habitaciones, pozo, corral, cuadras, con puerta accesoría á la calle de Pastores, con bodega, valorada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y que linda por la izquierda entrando con casa de Eladio Lopez Nieto, por la derecha dependencias de la casa de Don Federico Carretero y espalda con la de Doña Natalia Santana y calle de Pastores; valorada en 5.500 pesetas.

Segunda. Una tierra sita en el término municipal de Alaejos y pago del Retiro, que la divide la Carretera, de una fanega y nueve celemines, igual á ochenta y ocho áreas, treinta y cinco centiareas, linda por el Naciente con la Calzada Vieja de Salamanca, Mediodía tierra de herederos de Isidro Frutos, Poniente otra

de Bruno Losa y Norte con la de Don Pedro Morante, valorada en la cantidad de 1.200 pesetas.

Tercera. Otra tierra sita en el término de Alaejos, al pago de Valdeperro y la Casita, de cabida de dos fanegas ó sea una hectárea, noventa y seis centiáreas, sesenta y cinco decímetros y veinte centímetros cuadrados, linda por el Saliente con tierra de herederos de D. Manuel Sánchez Gonzalez, Mediodía la de Andrés Zapatero, hoy de Doña Luisa Meja Santana, Poniente con la de José Leonardo Gomez, y Norte con la de José Gonzalez, justipreciada en la cantidad de 700 pesetas.

Cuarta. Obrada y media de la mitad de otra de nueve, también radicante en dicho término y pago de Valdefuentes, linda toda ella por el Solano ó Saliente con el prado de Valdefuentes, Abrego ó Mediodía con tierra de la Capellanía de Don Félix Ballesteros, hoy de Pedro Morante, Gallego ó Poniente tierra de Don Pedro Zapatero y Cierzo ó Norte con otra de herederos de Don Vicente Fernandez Corral, valorada en la cantidad de 200 pesetas.

Total, 7.600 pesetas.

Y para la celebracion de dicha subasta se ha señalado el día treinta del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle Evangelista de esta Ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se sacan á pública subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercero. Que los títulos de propiedad referentes á dichos bienes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del fedatario, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Nava del Rey á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Fermín Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina.

668

## ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.198.

ANUNCIO.

**El Coronel de Intendencia Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de or-

den circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, carbon mineral, cuerda, precintos de plomo y cabos de algodón, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1919 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día al , ambos inclusive, de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativa en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no convi-

niera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1919.—El Presidente del Tribunal, Francos Cayuela.

### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid fecha de... número.... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Num. 3.199.

### El Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta local á precios fijos el servicio de acuartelamiento y combustible para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en el canton de Medina del Campo, durante el periodo de un año prorrogable por tres meses si conviniere al Estado, según lo prevenido por Real orden manuscrita de 30 de Octubre último, se convoca por el presente anuncio para los que deseen tomar parte en la subasta con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no feriados de diez á trece en esta Jefatura administrativa, sita en el exconvento de San Agustín de esta Capital; así como el suministro que aproximadamente se verificará en un año y los precios límites que se fijan.

La subasta tendrá lugar el día 27 del mes actual, á las once, en Medina del Campo, en el salon de actos públicos del Ayuntamiento de dicha plaza, bajo la presidencia del Sr. Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid, con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la provincia y de

un Oficial que designe la Intendencia Militar de la Region, que ejercerá funciones de Secretario.

Las ofertas se harán en pliegos cerrados y se entregarán al Tribunal de la subasta durante la primera media hora señalada para la celebracion del acto, transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas más proposiciones ni podrán ser retiradas las presentadas, una vez abierto el primer pliego, dando seguidamente comienzo al acto por la lectura en público de las proposiciones presentadas. Terminada su lectura, serán retenidos por el Jefe Administrativo los resguardos que acrediten la constitucion de la fianza, hasta que el Excmo. señor Intendente Militar de la Region apruebe definitivamente la adjudicacion del servicio ó en caso contrario ordene la devolucion de los mismos. La fianza que ha de constituirse para tomar parte en esta subasta, será la de mil ciento cuarenta y tres pesetas setenta céntimos, haciendo constar en el resguardo que ha sido constituido para tal fin.

Valladolid 2 de Diciembre de 1919.—Antonio Ranz.

### Modelo de proposicion.

Don.... vecino de... con cédula personal de...., clase, número.... que se acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones y de precios límites para contratar el servicio de Acuartelamiento durante un año prorrogable por tres meses más si conviniere al Estado, se comprometo á verificar el suministro de camas de Suboficiales y Sargentos, Tropa, juegos de utensilios de cuartel y de guardia y combustibles á las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en Medina del Campo, con sujecion á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada cama de Suboficial ó Sargento que suministre con utensilio de dormitorio, al mes ó fraccion de éste, (tantas pesetas y tantos céntimos en letra).

Por cada cama que idem de tropa que idem idem, (idem idem).

Por cada juego de utensilio tanto de cuartel como de guardia que idem idem, (idem idem).

Por cada kilogramo de carbon vegetal que idem idem, (idem idem).

Por cada idem de idem de cok que idem, (idem).

Por cada idem de idem de hulla que idem, (idem).

Por cada idem de leña que idem, (idem).

Por cada litro de petróleo que Idem, (idem).

Acompañando resguardo del depósito previo y el último recibo de la contribucion industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial.